

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez el presente proceso con autorización de retiro. Sírvase proveer. Cali, 18 de Mayo de 2023
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1081

RADICACIÓN: 760014189003-2022-00219-00

Santiago de Cali, Dieciocho (18) de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado de la parte actora, solicita el retiro de demanda instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de la señora DIANA MARIA BERMUDEZ RIVERA, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

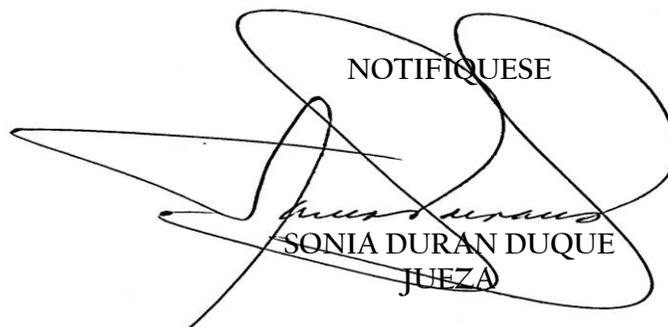
Por ser procedente, se autorizará el retiro simbólico de la demanda, de la cual no que se requiere ordenar el desglose de los documentos, en razón a que se presentó a través del correo electrónico del despacho judicial, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR EL RETIRO SIMBOLICO de la presente demanda de EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. en contra de la señora DIANA MARIA BERMUDEZ RIVERA.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo, una vez cancelada la radicación.

NOTIFIQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 088 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 25 DE MAYO DE 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO